

**ADHESIÓN DE NICARAGUA AL CONVENIO DE BERNA PARA LA PROTECCIÓN
DE LAS OBRAS LITERARIAS Y ARTÍSTICAS**

DECRETO EJECUTIVO No. 23-98. Aprobado el 1 Abril 1998.

Publicado en la Gaceta No. 73, del 22 Abril 1998.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA,

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

HA DICTADO:

El siguiente:

DECRETO:

**ADHESIÓN DE NICARAGUA AL CONVENIO DE BERNA PARA LA PROTECCIÓN
DE LAS OBRAS LITERARIAS Y ARTÍSTICAS**

Artículo 1.- Adherirse al Convenio de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas - Acta de París del 24 de Julio de 1971, Enmendado el 2 de Octubre de 1979.

Artículo 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa Presidencial el primer día del mes de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- **ARNOLDO ALEMÁN LACAYO.- PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA.- EDUARDO MONTEALEGRE RIVAS.-**
MINISTRO DE LA PRESIDENCIA.